

ORDENANZA 5.356

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Apruébese la implementación de la enseñanza del Ajedrez dentro de la curricula de las escuelas municipales del departamento Capital de la Provincia de La Rioja en los niveles inicial y primario.

ARTICULO 2º.-El proyecto denominado "Ajedrez en la Plaza" presentado por la escuela de ajedrez "Eugenia Elorriaga", del Centro Vecinal 3 de Febrero, a través del cual se implementara la enseñanza de esta disciplina en plazas, parques y paseos de esta Ciudad de La Rioja, destinados a los niños y jóvenes de este departamento; será ncluido de igual manera en la enseñanza de las escuelas municipales.

ARTICULO 3º.-Se deberá determinar la metodología de la enseñanza, la planificación de las actividades, con indicación de contenidos, recursos, y de conformidad a los objetivos siguientes que la población escolar se logre:

- Promover el aprendizaje del juego de ajedrez como medio de recreación, la sana competencia y la interacción social.
- Inculcar a través de esta disciplina, el respeto por las reglas y la práctica de compartir responsabilidades con los demás.
- Desarrollar la creatividad y la capacidad de control emocional.
- Rescatar para su uso pedagógico, el aspecto lúdico de esta disciplina trabajando en la intuición del descubrimiento, en la observación y la experimentación.
- Favorecer situaciones reflexivas, haciendo mediar el pensamiento entre el impulso y la acción.
- Descubrir habilidades intelectuales propias.
- Todo sin perjuicio de los objetivos específicos que se formulen en la planificación.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Presentado por Bloque Justicialista.